

5176 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 457/1989, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Pardillos Vela.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 457/1989, promovido por don Francisco Pardillos Vela, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.—Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.—Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado; todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5177 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 464/1989, interpuesto contra este Departamento por don Gregorio Echeverría Lite.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 464/1989, promovido por don Gregorio Echeverría Lite, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.—Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.—Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado; todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5178 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 480/1989, interpuesto contra este Departamento por don Florencio Calvo Calvo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 480/1989, promovido por don Florencio Calvo Calvo, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.—Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.—Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado; todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

5179 *ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1989, que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 18 de noviembre de 1988 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, número 307.149/1984, promovido por don Rafael Salvador Alfonso Badía.*

En el recurso contencioso-administrativo, número 307.149/1984, interpuesto por don Rafael Salvador Alfonso Badía, contra el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprobó la Reglamentación Técnico Sanitaria de Lejías, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 18 de noviembre de 1988, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad, desestimamos el recurso contencioso-administrativo, número 307.149/1984, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de don Salvador Alfonso Badía, contra el Real Decreto 3.360/1983, de 30 de noviembre, que aprobó el Reglamento Técnico-Sanitario de Lejías, por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1989, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 30 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5180 *ORDEN de 26 de febrero de 1990 por la que se amplía el plazo de inscripción del III Certamen de Jóvenes Investigadores, 1990.*

La Orden de 22 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23), por la que se convoca el III Certamen de Jóvenes Investigadores 1990, establece en su base cuarta que los equipos que deseen tomar parte en dicho Certamen, deberán inscribirse antes del día 28 de febrero. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles, aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en dicho Certamen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y la Ministra de Asuntos Sociales, he tenido a bien disponer:

La base cuarta del anexo a la Orden de 22 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23), por la que se convoca el III Certamen de Jóvenes Investigadores, 1990, queda redactada de la siguiente forma:

Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del 30 de marzo de 1990, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid,

pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho formulario irá acompañado de una fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28071, Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales.

5181 RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1990, interpuesto ante el Presidente de la Sección Novena de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante el Presidente de la Sección Novena de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto, por parte de don Jesús Mora Mallo, el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1989.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-El Subsecretario: Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

5182 RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos sentencia del Tribunal Supremo.

En relación con la Resolución dictada por la Secretaría de Estado de la Universidad e Investigación de fecha 21 de noviembre de 1983, recaída en alzada de la dictada por la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 19 de julio de 1983, en la que se denegaba la devolución de tasas académicas a doña María del Carmen Rossi Nieto, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, que es firme al respecto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña María del Carmen Rossi Nieto, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en el recurso número 1336/1984, con fecha 28 de octubre de 1985, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de los derivados de ambas instancias.»

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 26/1985, de 2 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la ejecución de la mencionada Resolución en sus propios términos.

Madrid, 30 de enero de 1990.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

5183 ORDEN de 11 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el escudo municipal del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido (Castellón).

El Consejero de Administración Pública, en fecha 11 de enero de 1990, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba el escudo municipal adoptado por el Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido (Castellón), que quedará organizado del siguiente modo:

Escudo partido. Primero de sinople, la villa de oro. Segundo, de oro, los cuatro palos de gules, Al timbre, Corona Real Cerrada.

Valencia, 11 de enero de 1990.-El Consejero, Emerit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

5184 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 23 de enero de 1990, en relación con la aprobación definitiva del catálogo de edificios urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta al área de referencia 1 del centro histórico.

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación de normas subsidiarias municipales de La Joyosa (Zaragoza), que afecta a la sustitución del uso previsto de zona verde y espacio libre para dos parcelas ubicadas en el núcleo denominado "La Mariosa", destinando a la misma finalidad otros terrenos de superficie superior, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de fecha 2 de noviembre de 1989.»

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de enero de 1990.-El Secretario general, José María Auría Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

5185 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,218	108,488
1 ECU	131,274	131,602
1 marco alemán	64,152	64,312
1 franco francés	18,960	19,008
1 libra esterlina	183,782	184,242
100 liras italianas	8,680	8,702
100 francos belgas y luxemburgueses	308,114	308,886
1 florin holandés	56,933	57,075
1 corona danesa	16,709	16,751
1 libra irlandesa	170,487	170,913
100 escudos portugueses	73,012	73,194
100 dracmas griegas	68,065	68,235
1 dólar canadiense	90,337	90,563
1 franco suizo	73,039	73,221
100 yens japoneses	72,659	72,841
1 corona sueca	17,728	17,772
1 corona noruega	16,645	16,687
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	910,610	912,890
1 dólar australiano	82,946	83,154